



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA PREJUBILATORIA

El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa laboral aplicable y en atención a la prestación establecida en la **Cláusula 41 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo**, por este medio:

C O N V O C A

A todos los trabajadores de base sindicalizados en activo del Colegio, a participar en el

Concurso de Asignación de plaza prejubilatoria vacante

1. Naturaleza de la Plaza Prejubilatoria

La plaza a concursar se deriva de la prestación prevista en la **Cláusula 41 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo**, la cual quedó vacante con motivo del lamentable deceso del trabajador a quien se le había asignado.

Esta plaza tendrá las siguientes características:

- a. **Cantidad de plazas disponibles:** Una.
- b. **Duración:** Un año contado a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- c. **Monto:** Se cubrirá al trabajador beneficiario un apoyo económico equivalente a **10 salarios mínimos diarios vigentes**.
- d. **No escalafonaria:** La plaza **no estará sujeta a proceso escalafonario**, en virtud de su naturaleza excepcional.

2. Requisitos de participación

Podrán participar las y los **trabajadores activos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur** que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador de base sindicalizado en activo.
- b. Tener al menos 10 años de antigüedad efectiva laborada en el Colegio.
- c. En el caso del personal docente que haya ingresado después del 01 de agosto de 2014, tener una carga mínima de 12 horas.
- d. No haber sido beneficiado y ejercido previamente una plaza prejubilatoria.
- e. Presentar en tiempo y forma la documentación solicitada.

3. Documentación requerida

Los interesados deberán entregar:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL

- a. **Solicitud** escrita dirigida a la Dirección General, señalando correo electrónico para efecto de notificación del dictamen, mediante el formato autorizado.
- b. **Identificación** oficial vigente.
- c. Copia legible del **acta de nacimiento** en formato vigente.
- d. **Copia del Expediente Electrónico** Único del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID).

4. Recepción de solicitudes

- a. Las solicitudes junto con la documentación requerida podrán ser presentadas por los trabajadores a la dirección de correo electrónico recursoshumanos@cobachbcs.edu.mx o de forma física directamente en su centro de trabajo, por conducto del titular del mismo, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el lunes 15 de diciembre de 2025.
- b. Quienes opten por presentar su solicitud vía correo electrónico, adicionalmente deberán entregar la documentación de forma física a su centro de trabajo a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el lunes 15 de diciembre de 2025.

5. Criterios de asignación

La plaza se asignará al trabajador que cumpla plenamente con los requisitos señalados en esta convocatoria y **acredite mayor antigüedad efectiva en el Colegio**.

Para efectos de determinar la antigüedad en el Colegio, el Departamento de Recursos Humanos sumará la vigencia de los nombramientos expedidos al trabajador que obren en el expediente del mismo, descontando los períodos en que el trabajador haya estado separado de sus funciones por motivo de permisos o licencias sin goce de sueldo y por término de nombramientos.

6. Criterios de desempate

En caso de que exista un empate entre dos o más aspirantes para la asignación de la plaza, se establecerán los siguientes mecanismos para definir la prelación:

- a. **Antigüedad efectiva en el Sindicato:** Tendrá preferencia el trabajador que acredite mayor antigüedad efectiva como miembro del Sindicato. Para determinar dicha antigüedad, la Secretaría de Actas y Acuerdos revisará detalladamente el expediente de cada trabajador implicado y sumará los períodos de afiliación reconocidos en el Sindicato. La Secretaría de Actas y Acuerdos enviará al Departamento de Recursos Humanos, por correo electrónico, el reporte con los períodos oficialmente validados para cada trabajador.
- b. **De continuar el empate,** tendrá preferencia el trabajador de mayor edad.



7. Resolución

La Dirección General verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitirá dictamen de otorgamiento al trabajador que resulte favorecido. A los trabajadores que no resulten favorecidos se les notificará el sentido de la determinación de manera personal vía correo electrónico.

La resolución será emitida por la **Dirección General**, la cual será definitiva e inapelable. Los resultados se notificarán y se publicarán en los medios institucionales autorizados.

8. Situaciones no previstas

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General, con observancia de la normativa laboral aplicable.

TRANSITORIO

La presente convocatoria entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"

LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL